

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SMG-SASIE-179-2022.

La delegada del Alcalde del Municipio de Pereira KAREN STEPHANY ZAPE AYALA Secretaria de Gobierno del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 0905 del 19 de julio de 2022 y Acta de Posesión No. 0316 del 19 de julio de 2022, en su calidad de delegado del Alcalde según Decreto No. 050 del 16 de enero de 2020, quien está autorizado para contratar mediante acuerdo No. 032 de diciembre de 2021, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial, el numeral 7 del artículo 24 y numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, así como de las normas reglamentarias de la ley 1150 de 2007, especialmente del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Pereira, por intermedio de la Secretaria de Gobierno, requiere seleccionar el contratista para ejecutar el proceso que tiene por objeto: **“SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLEN LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA DENTRO DEL FORTALECIMIENTO Y EJECUCIÓN A LAS METAS PACTADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO PARA LA VIGENCIA 2022.”**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y con la SECCION 1, SUBSECCION 2, Artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, teniendo en cuenta el suministro a prestar y el presupuesto oficial que se encuentra enmarcado dentro de la cuantía que aplican para este procedimiento, dado que son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día 8 de febrero de 2022 se publicó el proyecto de anexo del pliego electrónico, el análisis del sector, los estudios previos, la ficha técnica, el aviso de convocatoria y demás documentos del proceso en el Portal de Contratación Secop II, www.colombiacompra.gov.co, presentando observación al proyecto de pliego de condiciones electrónico, la empresa Productos Frescos del Campo S.A,S presentó ocho (8) y observaciones y servicios, eventos y logística en línea sas presentó dos (2) observaciones, a las cuales se les dio respuesta oportuna y las mismas fueron publicadas en la plataforma transaccional Secop II, www.colombiacompra.gov.co

Que todos los documentos pertinentes al presente proceso, podrán ser consultados en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SMG-SASIE-179-2022.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que el Municipio de Pereira cancelará el valor del **“SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLEN LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA DENTRO DEL FORTALECIMIENTO Y EJECUCIÓN A LAS METAS PACTADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO PARA LA VIGENCIA 2022.”**, con ocasión al presente proceso de Selección Abreviada N° SMG-SASIE-179-2022, procedimiento de subasta inversa electrónica con cargo al presupuesto de la actual vigencia y al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Subsecretaria de Asuntos Financieros:

Secretaria de Gobierno CDP No. 6669 del 10 de agosto de 2022 por un valor de \$207.000.000

Teniendo en cuenta que no se recibieron solicitudes de limitación a mipymes, la presente convocatoria **NO** estará limitada a MIPYMES de ningún orden.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el pliego de condiciones y ordenar, a partir del 11 de agosto de 2022 la apertura del Proceso de Selección de Abreviada por subasta inversa electrónica No SMG-SASIE-179-2022, cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLEN LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA DENTRO DEL FORTALECIMIENTO Y EJECUCIÓN A LAS METAS PACTADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO PARA LA VIGENCIA 2022”**. El cual será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad de contratación que corresponde al presente proceso es el de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**.

ARTÍCULO TERCERO: El Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLEN LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA DENTRO DEL FORTALECIMIENTO Y EJECUCIÓN A LAS METAS PACTADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO PARA LA VIGENCIA 2022**, no queda limitado a Mipymes de ningún orden, por las razones expuestas anteriormente.

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SMG-SASIE-179-2022.

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma del proceso con lugares, fechas y horas en los cuales se llevará a cabo de conformidad con el cronograma del pliego electrónico publicado.

PARAGRAFO PRIMERO: El plazo de la Selección Abreviada por subasta inversa electrónica podrá ser modificado y ampliado mediante adenda, en las condiciones y términos indicados en la ley 80 de 1993, sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta agotar presupuesto, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO SEXTO: El valor oficial del presupuesto del presente proceso es de DOSCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$207.000.000)

ARTICULO SEPTIMO: El lugar electrónico donde se pueden consultar todos los documentos del proceso es el siguiente: www.colombiacompra.gov.co. SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO: El Municipio de Pereira adelantara el presente proceso con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Secretaria de Gobierno CDP No. 6669 del 10 de agosto de 2022 por un valor de \$207.000.000

ARTÍCULO NOVENO: El Municipio de Pereira de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

ARTÍCULO DECIMO : De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones y sus adendas si las hubiere.

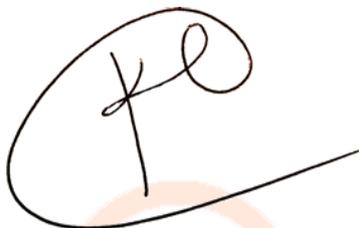
ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SMG-SASIE-179-2022.



KAREN STEPHANY ZAPE AYALA
Secretaria De Gobierno
02459803161616-2234089-005077167

Elaboró: Redactor: Felipe Muñoz Morales / CONTRATISTA

/

